



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000089933  
Fecha: 2019-05-10 15:05  
Asunto: Resolución No. 224 De 10 De Mayo De 2019  
Contacto: Juan David Herrera Ibarra  
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa  
Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **224** . de 2019 **10 MAY 2019**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"Beca: Construcción de Memorias Transformadoras para la Vida y para la Paz"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRDR, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento"*



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*J. D. H. Ibarra*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **224** de 2019 **10 MAY 2019**

*del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: *"Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia"*.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la **"Beca: Construcción de Memorias Transformadoras para la Vida y para la Paz"** cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

*"Visibilizar y reconocer las prácticas artísticas y culturales de la población víctima del conflicto armado, a través de iniciativas que contribuyan a fortalecer la construcción de memorias transformadoras, el fortalecimiento de sus experiencias, la resignificación de los espacios habitados y cotidianos, al igual que los diálogos, conocimientos, saberes e identidades de la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá"*

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Página 2 de 9  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*J. 2/19*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **224** de 2019 10 MAY 2019

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, *"El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión"*, la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD"*, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **"Beca: Construcción de Memorias Transformadoras para la Vida y para la Paz"** el cual quedó conformado por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD por Francy Morales Acosta, Directora de Fomento; Yamile Ramírez Álvarez, Contratista de la Dirección de Fomento y Liliana Andrea Silva Bello Profesional especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

**"Jurado 1: Expertas y expertos de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y/o literatura) con mínimo (5) años de experiencia el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con víctimas del conflicto armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación"**.

Página 3 de 9  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*J. 3/19*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **224** de 2019 10 MAY 2019

*“Jurado 2: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y que adicionalmente cuenten con experiencia de dos (2) años relacionadas en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados víctimas del conflicto armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación”.*

*“Jurado 3: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y que adicionalmente cuenten con experiencia de tres (3) años relacionadas en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con víctimas del conflicto armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación”.*

Igualmente, se estableció en la Plataforma como requisito a los participantes al momento de la inscripción que deben residir en Bogotá.

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3.500.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 139 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 157-Poblaciones Diversas e Interculturales, por valor de Cincuenta y Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$56'000.000), expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

Que en total, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, el día 21 de abril de 2019, se constató en la lista de participantes inscritos que se contaba con trece (13) participantes postulados. Una vez realizada la verificación de los perfiles, siete (7) jurados postulados cumplieron así:

**Perfil 1: Jurado 1**  
**Expertos sin título universitario**

JURADO POSTULADO	ESTADO
Julia Roldan Ruiz	No cumple con el perfil de la convocatoria, no cuenta con la experiencia en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con víctimas del conflicto



*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 224 de 2019

10 MAY 2019

	armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación.
--	---

**Perfil 2: Jurado 2 y 3  
Expertos con título universitario**

JURADO POSTULADO	ESTADO
Nancy Prada Prada	Cumple
Ana Karina Moreno Enciso	Cumple
Angela María Urrea Veloza	Cumple
María del Pilar Sosa Santos	Cumple
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	Cumple.
Andrés Hernando Rubiano Velandia	Cumple.
Daniela Villa Hernández	Cumple.
Diana Marcela Rodríguez Clavijo	No cumple con el perfil de la convocatoria, ni con la experiencia en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con víctimas del conflicto armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación.
Daniel Enrique Rivera Peláez	No cumple con el perfil de la convocatoria ya que no es profesional de las ciencias humanas y sociales.
Luz Angela Arévalo Duran	No cumple con los años de experiencia requeridos en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con víctimas del conflicto armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación.
Diana Marcela Rodríguez Bautista	No cumple con el perfil de la convocatoria, ni con la experiencia en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con víctimas del conflicto armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación.
Pilar Lemus Espinosa	No aporta documentación que dé cuenta del perfil de la convocatoria, ni con la experiencia en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con víctimas del conflicto armado, la construcción de paz, memoria y reconciliación.



*Handwritten signature and date: 5/19*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **224** de 2019 10 MAY 2019

Que una vez realizada la evaluación de los participantes del perfil 2: "Jurados 2 y 3" bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Nancy Prada Prada	52.452.191	89
Ana Karina Moreno Enciso	52.427.627	76
Angela María Urrea Veloza	1.019.008.321	75
María del Pilar Sosa Santos	51.652.399	74
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	68
Andrés Hernando Rubiano Velandia	1.020.712.640	67
Daniela Villa Hernández	1.032.402.532	60

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".

Que la beca establece que la terna deberá estar constituida por dos jurados del Perfil 2: Jurados 2 y 3, expertos con título universitario, razón por la cual designaron como jurados principales a:

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Nancy Prada Prada	52.452.191	89	Dos y tres
Ana Karina Moreno Enciso	52.427.627	76	Dos y tres

Que la persona inscrita para el Perfil 1: Jurado 1 "expertos sin título universitario", no cumplió con las condiciones establecidas para dicho perfil razón por la cual, con el fin de completar el número de jurados requeridos, así como seleccionar suplentes se buscó en el Banco de Jurados, de conformidad con lo establecido en la nota 3 del numeral 9 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurado, la cual dispone:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de jurados de tres (3) principales y dos (2) suplentes,

*Handwritten signature and date: 6/9*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **224** de 2019 **10 MAY 2019**

la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)

Que no se encontró en el Banco de jurados expertos sin título universitario para dicho Perfil 1: Jurado 1, por lo que el comité de conformidad con el acta de selección de jurados recomienda completar la terna de jurados principales y dos suplentes con participante del Perfil 2: Jurados 2 y 3 "Expertos con título universitario", de acuerdo con el puntaje obtenido.

Que en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 9.8 de las Condiciones de participación del banco de jurados 2019, el Comité designa como jurados principales de la "**Beca: Construcción de Memorias Transformadoras para la Vida y para la Paz**" a:

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Nancy Prada Prada	52.452.191	89	Dos y tres
Ana Karina Moreno Enciso	52.427.627	76	Dos y tres
Angela María Urrea Veloza	1.019.008.321	75	Dos y tres

Que como jurados suplentes el comité seleccionó a:

Nombre	Cédula	Puntuación
María del Pilar Sosa Santos	51.652.399	74
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	68

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 25 de abril de 2019, radicada con el N°. 20192200083663, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "**Beca: Construcción de Memorias Transformadoras para la Vida y para la Paz**" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Página 7 de 9  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*[Handwritten signature]*  
7/9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **224** de 2019 **10 MAY 2019**

Nombre	Cédula	Valor del estímulo
Nancy Prada Prada	52.452.191	\$3'5000.000
Ana Karina Moreno Enciso	52.427.627	\$3'5000.000
Ángela María Urrea Veloza	1.019.008.321	\$3'5000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
María del Pilar Sosa Santos	51.652.399	74	Dos y tres
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	68	Dos y tres

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3'500.000), a cada uno de los jurados designados como principales, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte motiva de esta resolución.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de Liliana Andrea Silva Bello Profesional especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quien designe el (la) ordenador(á) del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación,



8/9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **224** de 2019      10 MAY 2019

a la Dirección de Fomento; a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento de la SCRD publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 MAY 2019

**MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaría de Gobernanza  
 María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica - SCRD  
 Francys Morales Acosta – Directora de Fomento  
 Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD  
 Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza - SCRD  
 Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)

*rum*

*J a / R*

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 9 de 9  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**